

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 32097-09

COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA DE
SINIESTROS LIMITADA
RUT N° 76.359.730-K
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras

SANTIAGO, 15.06.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° ____2880____ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 03 de Junio de 2009, presentado por don MAURICIO SEPULVEDA LARA N° 8.786.230-5, en representación legal de **COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA DE SINIESTROS LIMITADA, RUT N° 76.359.730-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Francisco N° 1559, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle, **SAN FRANCISCO N° 1752, comuna de SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAMSUNG	ER 5100	0019	196248	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RECEIPT ON/OFF; CHECK #; RCD ACCT; PAID OUT; MDSE RETURN; TAX; ADD CHECK; CANCEL; CHECK TENDER; RECEIPT; Posiciones "VOID" ; "SERVICIO" y "P";**

2°) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. 5876 de fecha 07.10.1998, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES**

MLV

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

Distribución:

- Depto. Reg. De Resoluciones
- Expediente
- C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO
- A don Mauricio Sepúlveda Lara, Rep. Legal de
Comercializador y Recuperadora de Siniestros Ltda.
- San Francisco N° 1559
- Santiago